

Río Gallegos, 5 de julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.968/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 411/2021 dictaminada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se reconoció el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora del llamado a inscripción para la cobertura del cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código de Nomenclador 05-49-99-01-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales conformada mediante Disposición N° 213/2021, según se detalla a continuación: 1° Camila Andrea OYARZO, 2° Susana Carolina HENIKA, 3° Fabiana Lorena COMAR HORMAECHE y 4° Melisa Stella Maris SCOTT y se designó a la docente Camila Andrea OYARZO, en el cargo objeto del llamado;

QUE a fs. 320, obra nota N° 248/2021 de la Secretaría General Académica mediante la cual advierte un error en acta obrante a fs. 295 a 304 de la Comisión Evaluadora, al incorporar en el orden de mérito a las postulantes con puntaje inferior a lo estipulado en el Artículo 18° de la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE el Departamento de Ciencias Sociales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 325, obra acta de la Comisión Evaluadora de fecha 2 de julio de 2021, mediante la cual informa que en el Acta con fecha 6 de mayo de 2021, al momento de ponderar los puntajes finales de los postulantes, por un error involuntario se omitió la cláusula que establece el mínimo de 60 puntos para merituar. En función de ello, propone en primer lugar en el orden de mérito a la postulante Camila OYARZO con 73,75 puntos;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Disposición N° 411/2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

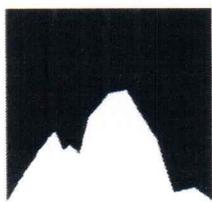
ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora del llamado a inscripción para la cobertura del cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código de Nomenclador 05-49-99-01-02, Escuela de

///

DISPOSICIÓN

N° 438/2021





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales conformada mediante Disposición N° 213/2021, según se detalla a continuación: 1° Camila Andrea OYARZO.-

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG